



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 009-2018-GRLL/CR

Trujillo, 19 de marzo del 2019

ACUERDAN RATIFICAR LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGIONAL N° 001-2019-GRLL/GOB Y EN CONSECUENCIA DISPONER QUE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ASÍ COMO SUS UNIDADES EJECUTORAS PRESENTEN SU DECLARACIÓN JURADA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUTORIZAN AL GOBERNADOR REGIONAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FIN DE FACILITAR EL ACCESO PARA EL USO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en su Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 19 de marzo del 2019, VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 2230-2019-GRLL/GOB, emitido por el Señor Gobernador Regional, Ing. Manuel Felipe LLempen Coronel, sobre propuesta presentada por la Contraloría General de la República y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales relativo a poner a disposición del Gobierno Regional La Libertad, el sistema de declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses que administra la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, estableciendo el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el Código prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

Que, el numeral 6 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 -Ley Marco del Empleo Público, señala que son principios que rigen el empleo público, entre otros, el Principio de Probidad y Ética Pública, que prescriben que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública;

Que, el artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece los casos en los cuales la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución; debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida;

Que, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET aprobada por R.C. N° 480-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República "Directiva para Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", mediante la cual se establece que las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses, son los instrumentos que contienen información consignada por los sujetos, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como la manifestación de no tener conflictos de intereses, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control;



Que, con fecha 15 enero del 2019, se suscribió el pacto anticorrupción entre el Gobernador Regional y los Consejeros Regionales y funcionarios del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de asumir compromisos e impulsar nuevas medidas que faciliten la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2019-GRLL/GOB, el Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, aprobó como política regional, la presentación obligatoria de la declaración jurada de intereses por parte de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de La Libertad y de sus unidades ejecutoras;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo del 2019, se sometió a debate el Oficio N° 2230-2019-GRLL/GOB, remitido por el Señor Gobernador Regional, Ing. Manuel Felipe LLempen Coronel, mediante el cual alcanzó la propuesta presentada por la Contraloría General de la República y la Asamblea Nacional de Gobierno Regionales relativo a poner a disposición del Gobierno Regional La Libertad, el sistema de declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses que administra la Contraloría General de la República; esto, con el propósito de gestionar oportunamente posibles conflictos de intereses resguardando así la transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de sus actividades y funciones, adjuntado para tal efecto propuesta de convenio respectivo,

Que, en el marco de dicho debate, se contó con la exposición de la Sub Gerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de La República Sra. Jessica Bravo Silva, la misma que consta en acta, y cuyas recomendaciones fueron acogidas por el Pleno de éste Consejo Regional,



Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010/GRLL-CR-CD; demás normas complementaria, con dispensa de dictamen; así como, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, **ACORDÓ** lo siguiente:

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR lo dispuesto en el Decreto Regional N° 001-2019- GRLL/GOB; y, en consecuencia **DISPONER** que los funcionarios y servidores del pliego del Gobierno Regional de La Libertad así como sus Unidades Ejecutoras presenten su declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la República las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión del Conflicto de Intereses (SIDJI) a fin de obtener el formato respectivo.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Contraloría General de la República, a fin de facilitar, el acceso para el uso y registro en el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses y así cada funcionario y servidor del Gobierno Regional de La Libertad pueda registrar su declaración jurada de intereses.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc. : 05030857

Reg. Exp.: 04270200